

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190072500**

Nul

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el demandado JAIME ARMANDO RUÍZ MORENO se encuentra debidamente notificado bajo los preceptos de los arts. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020, como se evidencia en la documental obrante a folios 59(CD) a 61 del plenario, quien guardo silencio en el traslado de rigor.

De otro lado, como quiera que no se observa el cumplimiento a la cautela dispuesta en este asunto, ha de Requerirse a la ORIP de Fusagasuga a fin que se sirva informar el estado del trámite del oficio No.01046 que comunica la orden de inscripción de la demanda en el FMI No.157-121649. Para los efectos adjúntese el oficio en mención y la constancia de remisión del correo institucional.

En firme, vuelva al despacho para el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **aa090eef1517607cf38776c51b656be4f92ac9471e354b1801ac0002b7c642fd**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:18 AM